EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPATOCA SANTANDER

CERTIFICA

Que se encuentra vigente el acuerdo municipal N° 013 del 25 de agosto de 2021 "Por medio del cual se reglamenta las autorizaciones al alcalde municipal para contratar y señalar los casos en que se requiera autorización previa del honorable concejo municipal", modificado por el Acuerdo Municipal N° 023 del 14 de octubre de 2022 "Por medio del cual se modifica el numeral primero del articulo cuarto del acuerdo municipal 013 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta las autorizaciones al alcalde municipal para contratar y señalar los casos en que se requiera autorización previa del honorable concejo municipal"

Así mismo, se certifica que el artículo octavo del mencionado acuerdo municipal el cual indica: "se excluyen de las anteriores autorizaciones: la celebración de convenios y/o contratos con personas naturales o jurídicas, entidades oficiales y no oficiales, de cualquier orden tanto nacional como internacional, derivados de procesos de selección de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, los contratos interadministrativos, convenios de asociación, que se ejecuten para el desarrollo municipal y el presupuesto general del municipio de Zapatoca", se encuentra vigente.

La anterior certificación se expide en Zapatoca a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2024.

Paula Andrea Rueda

PAULA ANDREA RUEDA GARRIDO
Secretaria H. Concejo Municipal
Zapatoca-Santander.